



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 98/2026

TEMA: PLAN DE PAGO POR DEUDA DE PAVIMENTO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Carmen Desideria Miranda DNI 14.005.010 (Expte. 112/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Miranda, solicita un plan especial de pago por la deuda que registra en concepto de pavimento.

Que, en virtud de la situación particular de la vecina, constatada en el informe socioeconómico obrante en foja 25 del Expte. y del recibo de haberes obrante en foja 26, la Comisión estima procedente otorgarle la condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados y, respecto del cincuenta por ciento (50%) restante, así como del capital adeudado, un plan especial de pago consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, respecto de la deuda mencionada, en consideración a la propuesta presentada, la cual se adecua a sus actuales posibilidades económicas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1° CONDONASE a la Sra. Carmen Desideria Miranda DNI 14.005.010, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, que recae sobre el Objeto identificado como: I0010088.

ART. 2° OTORGASE a la Sra. Carmen Desideria Miranda DNI 14.005.010, un plan especial de pago, por el cincuenta por ciento (50%) de los intereses restantes y el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de pavimento. Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete con veinticuatro centavos (\$41.837,24). Dicho plan recae sobre el objeto identificado como: I0010088.

ART. 3°: El plan especial de pago mencionado en el art. 2° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente norma.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de mayo de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 98/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel